



NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102 Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE En la ciudad de San Francis-

7 CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA co de Quito, Capital de la

8 "INDUSTRIAS NELGOR CIA. LTDA." República del Ecuador, el día

9 OTORGA: de hoy, M a r t e s veih-

10 DR. HUGO VARGAS VELASQUEZ Y tisieta (27) de Octubre-

11 DR. NELSON GORDON MONCAYO de mil novecientos ochenta y

12 PRESIDENTE Y GERENTE RESPECTIVAMENTE siete, ante mí, Doctor Simón

13 CUANTIA: S/. 3'000.000,00 Antonio Alcívar Paladines, -

14 DPB .- Dí: 3 copias. Notario Público Trigésimo de

15 este cantón, comparecen los

16 señores: Doctor Don Hugo Vargas Velasquez, casado, y Doctor Don Nel-

17 son Gordon Moncayo, casado, en sus calidades de Presidente y Geren-

18 te General de "INDUSTRIAS NELGOR COMPAÑIA LIMITADA" respectivamen-

19 te como consta de los documentos que se agregan como habilitantes;

20 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

21 y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y há-

22 biles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- --

23 Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

24 escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE CONTRATO SOCIAL, que

25 a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minu-

26 ta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el si-

27 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

28 vasese hacer constar una de aumento de capital y reforma de



1 contrato social, contenida en los siguientes términos: P R I M E --

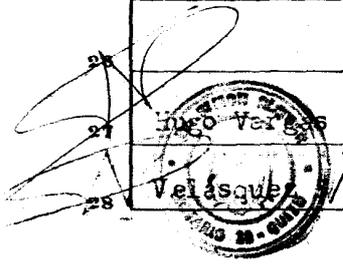
2 R A : C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen al otorgamiento de
3 la presente escritura el señor Doctor Hugo Vargas Velásquez, en su
4 calidad de Presidente de "Industrias Nelgor Compañía Limitada", y,
5 el señor Doctor Nelson Gordón Moncayo, en su calidad de Gerente --
6 General de la misma.- Los comparecientes son mayores de edad, de -
7 estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, y, domiciliados
8 en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A : A N T A C E D E N T E S:

9 a) La Compañía "Industrias Nelgor Compañía Limitada", se constitu-
10 yó ante el señor Notario Vigésimo Séptimo de este cantón Quito, --
11 Doctor Jorge Martínez Dolberg, el diecisiete de Octubre de mil --
12 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el-
13 trece de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro; b) Según es--
14 critura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón
15 Doctor Simón Alcívar Paladines, el veinte y ocho de Enero de mil -
16 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil -
17 el veinte y cinco de Febrero del mismo año, los socios señores ---
18 Doctores Nelson Gordón Moncayo y Luis Donoso Pinto cedieron el pri-
19 mero de los nombrados a favor del socio señor Doctor Hugo Vargas -
20 Velásquez ciento noventa participaciones, de un mil sucres cada ---
21 una; y, al señor Gonzalo Vargas Velásquez doscientas participacio-
22 nes, de un mil sucres cada una, de las quinientas noventa partici-
23 paciones, de un mil sucres cada una, que poseía en la Compañía; y,
24 el segundo de los nombrados, a favor del socio señor Doctor Hugo -
25 Vargas Velásquez sus únicas cinco participaciones, de un mil su---
26 cres cada una, que poseía en la Compañía, dejando por consiguiente
27 de constar como socio, e ingresando como nuevo socio el señor Gon-
28 zalo Vargas Velásquez con doscientas participaciones de un mil su-

1 tres cada una, y con igual número de participaciones los tres -
 2 dos socios señores doctores Lujo Vargas Velásquez y Nelson Gordón
 3 Moncayo; c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
 4 Trigésimo de este cantón doctor Simón Alcívar Paladines, el siete
 5 de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el socio señor Gonzalo
 6 Vargas Velásquez cedió las doscientas participaciones de un
 7 mil sucres cada una en favor de la señora Athala Aída Chaves Ca-
 8 ñadas, dejando aquel de ser socio de la Compañía, y ésta nueva --
 9 socia de la misma. - T E R C E R A : En la reunión de la Junta -
 10 General Extraordinaria y Universal de socios de "INDUSTRIAS NEL-
 11 GOR COMPAÑIA LIMITADA", llevada a efecto el cuatro de Diciembre -
 12 mil novecientos ochenta y seis, en conformidad con los literales
 13 g) y j) del Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la Compañía
 14 y los literales f) y g) del Artículo ciento veinte de la ley de -
 15 Compañías, se resolvió: PRIMERO: Aumentar el capital social de --
 16 "INDUSTRIAS NELGOR COMPAÑIA LIMITADA" de SEISCIENTOS MIL SUARES -
 17 (S/. 600.000,00) a TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUARES (- - - -
 18 (S/. 3'600.000,00), es decir un aumento de TRES MILLONES DE SU-
 19 CRES (S/. 3'000.000,00) - En tal virtud el capital social de -
 20 TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUARES (S/. 3'600.000,00) , con el
 21 que quedaría constituido la Compañía se encuentra dividido en --
 22 Tres mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, -
 23 el mismo que quedaría íntegramente suscrito y pagado, según la
 24 siguiente distribución: - - - - -

NOTARIA
 TRIGESIMA
 Av. 6 de Diciembre
 159 y Pazmiño
 Ed. Parlamento
 1er. piso Of. 102
 Telf. 237-205
 A UNA CUADRA DE
 LOS PALACIOS
 LEGISLATIVO Y
 JUDICIAL
 Quito - Ecuador

25	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
26		ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	TOTAL
27					
28		S/. 200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00



1 Nelson Gordón

2	Moncayo	S/.200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00
3	Athala Chá				
4	ves Cañadas	S/.200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00	1'200.000,00
5		S /.600.000,00	3'600.000,00	3'600.000,00	3'600.000,00

6 SEGUNDA : Reformar los Estatutos, en el Artículo cuarto re-

7 ferente al Capital Social de "INDUSTRIAS NELCOR Compañía Limitada",

8 y la Cláusula Tercera, referente a la suscripción y Pago de las -

9 Participaciones, quedando del modo siguiente: ARTICULO CUARTO: -

10 CAPITAL SOCIAL: El capital social es el de TRES MILLONES SEISCIE-

11 TOS MIL SUCRES (S/.3'600.000,00), dividido en tres mil seis --

12 cientas participaciones de un mil sucres cada una.- La compañía -

13 entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que

14 constará necesariamente su carácter de no negociable y el número

15 de participaciones que por su parte le corresponde.- CLAUSULA --

16 TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES .- UNO.- Doc-

17 tor Hugo Vargas Velásquez, suscribe un capital de UN MILLON DCS -

18 CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), esto es mil doscientas -

19 participaciones de un mil sucres cada una, que estan cubiertas o-

20 pagadas con los DOSCIENTOS MIL SUCRES de capital inicial suscrito

21 por éste más el UN MILLON DE SUCRES, que aporta por compensación

22 de créditos.- DOS.- Doctor Nelson Gordón Moncayo, suscribe un ca-

23 pital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), es

24 decir, un mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una,

25 que están cubiertas o pagadas con los DOSCIENTOS MIL SUCRES, de -

26 capital inicial suscrito por éste más el UN MILLON DE SUCRES , que

27 aporta por compensación de créditos.- TRES.- Señora Athala Aída

28 Chaves Cañadas, suscriben un capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL



1 SUCRES , o sea, un mil doscientas participaciones de un mil sucres
2 cada una, que estan cubiertas o pagadas con los DOSCIENTOS MIL --
3 SUCRES de capital inicial suscrito más el UN MILLON DE SUCRES, --
4 que aporta por compensación de créditos. / Compensación de crédi -
5 tos que hacen cada uno de los socios, con la suma de igual valor -
6 que a éstos les adeuda la Compañía, para que pase a integrar el -
7 capital social de la misma, como aportación de éstos. / En conse -
8 cuencia se encuentra íntegramente suscrito y pagado el capital de
9 la Compañía, en la forma indicada. / Con lo que se completa el ca-
10 pital social suscrito, con el que queda constituida la Compañía, -
11 esto es, TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'600.000,00) ✓
12 T E R C E R A : Autorizar al señor Presidente y Gerente General,
13 para que conjuntamente realicen todos los trámites y en especial
14 suscriban la escritura pública pertinente que perfeccione este -
15 aumento de capital social de la Compañía y reforma de Estatutos. ✓
16 C U A R T A : Las partes aceptan esta escritura en todo su conte-
17 nido por estar realizada en la forma y condiciones por ellos pac-
18 tada libre y voluntariamente. / Q U I N T A : Los gastos que oca-
19 sione la presente escritura es de cuenta de los comparecientes -
20 y en general de todos los socios de la Compañía. / Se anexa, se-
21 gún lo previsto en la Ley, el acta de la Junta General Extraordi-
22 naria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGCR Compañía Limi-
23 tada", que autoriza este acto. / USTED, señor Notario, se servirá
24 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez -
25 y eficacia de esta clase de contratos. / Redactó esta minuta, --
26 (firmado), Doctor Galo Irigoyen del Pozo, con Registro Profe -
27 sional número cuatrocientos diecisiete, del Colegio de Abogados
28 de QUITO. HASTA AQUI LA MINUTA que --

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador



1 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal . - Pa-
2 ra la celebración de esta escritura, se observaron todos los --
3 preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecien -
4 tes, íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y fir-

MARIA
IGESIMA
6 de Diciembre
y Pazmiño
Parlamento
piso Of. 102
f. 217-205
NA CUADRA DE
PALACIOS
SIS. ACTIVO Y
FICIAL
Ecuador

5 man conmigo, en unidad de
6 ecto, de todo lo cual doy
7 fe. - (firmado), Hugo Ver--
8 es, con cédula de identi
9 dad número uno siete cero -
10 dos cero tres cinco cero --
11 cuatro siete, Cédula Tri--
12 butaria cero dos cinco cua
13 tro cuatro nueve, Certifi-
14 cado de Votación uno dos -
15 uno guión uno ocho tres. -
16 (firmado), Nelson Gordón,
17 con cédula de identidad --
18 uno siete cero uno siete -
19 cuatro tres tres ocho cin
20 co, Cédula Tributaria nú-
21 mero uno ocho nueve uno -
22 uno, Certificado de Vo--
23 tación número cero seis -
24 cuatro guión tres ocho
25 ocho. - EL NOTARIO .-

26 (firmado), Doctor Si--
27 nán Antonio Alcívar ---



NELGOR C. LTDA.

DISTRIBUIDORA DE PROD. VETERINARIOS

1000 05

41 -

Quito, a 1 de Marzo de 1,987

Señor Doctor
HUGO VARGAS VELASQUEZ
Ciudad.

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA.", llevada a efecto el día de ayer 28 de febrero, designó a usted para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía, por el período de dos años, de conformidad con los Estatutos, Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Séptimo, doctor Jorge Martínez Dolberg, el 17 de Octubre de 1,983 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1,984.

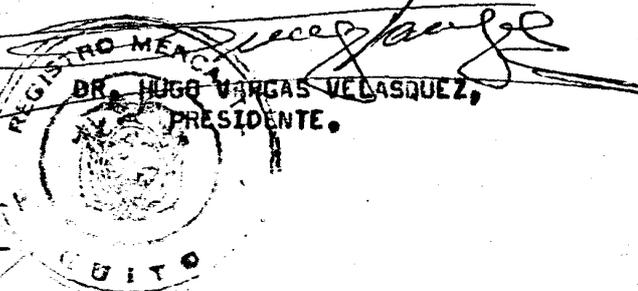
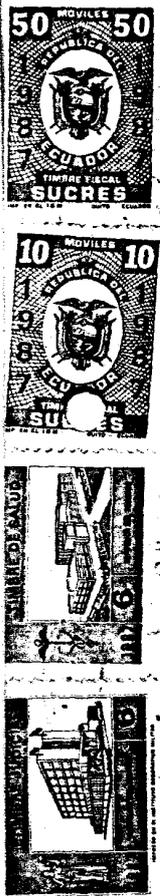
Muy atentamente,

Nelson Gordon Moncayo

DR. NELSON GORDON MONCAYO,
GERENTE GENERAL,
REPRESENTANTE LEGAL,

RAZON: El señor doctor Hugo Vargas Velásquez, declara aceptar el cargo de Presidente de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA.", para el cual ha sido designado, agradeciendo por dicha designación y posesionándose del cargo, el mismo que queda sujeto a la Inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en Quito, a 1 de Marzo de 1,987.

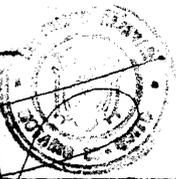


Este documento queda inscrito el presente documento bajo el No. 2943 del Registro de Nominaciones Tomo 918 Quito, a 17 JUL 1987

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo García Banderas

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS





NELGOR C. LTDA.

DISTRIBUIDORA DE PROD. VETERINARIOS

Quito, a 1 de Marzo de 1.987



Señor Doctor
NELSON GORDON MONCAYO
Ciudad.

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me es grato comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA.", llevada a efecto el día de ayer 28 de febrero de 1.987, designó a Ud. para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía, por el periodo de dos años, de conformidad con los Estatutos. Compañía que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Vigésimo Séptimo, doctor Jorge Martínez Delberg, el 17 de Octubre de 1.983 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Enero de 1.984.

Atentamente,

DR. HUGO VARGAS VELÁSQUEZ,
PRESIDENTE.

RAZON: El señor doctor Nelson Gordon Moncayo, declara aceptar el cargo de Gerente General de "INDUSTRIAS NELGOR C. LTDA.", para el cual ha sido designado, agradeciendo por dicha designación y posesionándose del cargo, al mismo que queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firma en Quito, a 1 de Marzo de 1.987

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2942 del Registro de Nombramientos Tomo 118.

Quito, a

1 de Marzo de 1987
REGISTRO MERCANTIL



NELSON GORDON MONCAYO,
GERENTE GENERAL.

Representante Legal

- 5 -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIAS NELSON CIA. Ltda.", CORRESPONDIENTE AL DIA LUNES DIEZ DE NOVIEMBRE DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

En la ciudad de Quito, a 10 de Diciembre de 1986

a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, se encuentran presentes los socios señores: doctor Hugo Vargas Velásquez, doctor Nelson Gordón Moncayo y señora Athala Aída Cháves Cañadas, quienes representan la totalidad del capital social suscrito de

"INDUSTRIAS NELSON CIA. Ltda.", el mismo que se encuentra pagado íntegramente, por contingente sus votos corresponden a sus participaciones, en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Dr. Hugo Vargas Velásquez	\$ 200.000,00	200
Dr. Nelson Gordón Moncayo	\$ 200.000,00	200
Sra. Athala Cháves Cañadas	\$ 200.000,00	200
TOTAL	\$ 600.000,00	600

Preside la Junta el señor Presidente doctor Hugo Vargas Velásquez y actúa como Secretario el señor Gerente General doctor Nelson Gordón Moncayo. El señor Presidente consulta a los socios si desean instalarse en Junta Universal, de conformidad con lo que

establece el artículo Décimo Primero de los Estatutos y el Art. 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar en primer lugar sobre el aumento del capital social de la Compañía, y, en segundo

lugar, la reforma de los Estatutos de la Compañía a consecuencia de la decisión de aumento de capital. Los socios, por unanimidad manifiestan su voluntad de reunirse a fin de tratar lo indicado. El señor Presidente ordena comprobar el quórum de asistentes y la

nómina de concurrentes a la misma, hecho lo cual, toma la palabra el socio y Gerente General de la Compañía y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía, por haber así

dispuesto, inclusive, la Superintendencia de Compañías, y que sería conveniente aumentar el capital social de \$ 600.000,00 con el que cuenta actualmente a \$ 3'600.000,00, y que se lo efectuaría,

mediante el aporte que cada socio haría de \$ 1'000.000,00, cantidad que en igual valor adeuda la Compañía a cada uno de los tres socios que la integran, por los préstamos que por esa cantidad

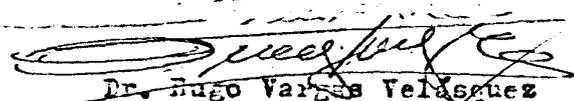
han realizado a la Compañía, de tal manera que este aumento se lo haría por compensación de créditos, como se deja señalado. Agregando el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, que esta plenamente de acuerdo con lo manifestado por el socio señor doctor Nelson Gordón Moncayo y

cia señora Atha Aída Chávez Cañadas, Por lo mismo el capital social de \$ 3'600.000,00, con el que quedaría constituido la Compañía luego de este aumento, estaría dividido en 3.600 participaciones de un mil sucres cada una, y distribuido en la siguiente forma: el socio señor doctor Hugo Vargas Velásquez, con un capital suscrito de \$ 1'200.000,00; esto es, 1.200 participaciones; el socio señor doctor Nelson Gordón Boncayo con un capital suscrito de \$ 1'200.000,00, esto es, 1.200 participaciones de un mil sucres; y, la señora Atha Aída Chávez Cañadas, con un capital suscrito de \$ 1'200.000,00, esto es, 1.200 participaciones. Enseguida se entra a tratar el segundo punto, manifestando el señor Presidente doctor Hugo Vargas Velásquez, que en virtud de efectuarse el aumento de capital tiene que reformarse los Estatutos de la Compañía, en su parte pertinente que trata del capital social. Luego de deliberarse sobre estos puntos, La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad, toma las siguientes resoluciones: PRIMERA: "Aumentar el capital social de "INDUSTRIAS NELCOR Cia. Ltda." de \$ 600.000,00 a \$ 3'600.000,00, es decir un aumento de \$ 3'000.000,00. En tal virtud el capital social de \$ 3'600.000,00, con el que quedaría constituido la Compañía se encuentra dividido en 3.600 participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que quedaría integramente suscrito y pagado, según la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL
Hugo Vargas Velásquez	\$ 200.000,00	\$ 1'200.000,00	\$ 1'200.000,00	1'200.000,00
Nelson Gordón Boncayo	\$ 200.000,00	\$ 1'200.000,00	\$ 1'200.000,00	1'200.000,00
Atha Chávez Cañadas	\$ 200.000,00	\$ 1'200.000,00	\$ 1'200.000,00	1'200.000,00
	\$ 600.000,00	\$ 3'600.000,00	\$ 3'600.000,00	3'600.000,00

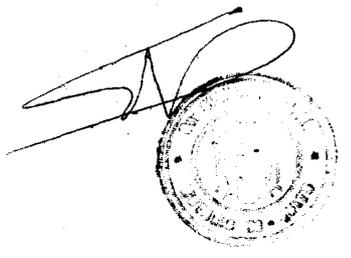
SEGUNDA: Reformar los Estatutos, en el artículo cuarto referente al Capital Social de "INDUSTRIAS NELCOR Cia. Ltda.", y la Cláusula Tercera, referente a la Suscripción y Pago de las Participaciones, quedando del modo siguiente: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: - El capital social es el de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCREs COC (S' 3'600.000,00), dividido en tres mil seiscientos participaciones de un mil sucres cada una. - La Compañía entregará a cada socio un Certificado de aportación en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su parte le corresponde. CLAU. ULA TERCERA. - SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS PARTICIPACIONES. - Uno. - Doctor Hugo Vargas Velásquez, suscribe un capital, de \$ 1'200.000,00, esto es 1.200 participaciones de un mil sucres cada una, que está cubiertas o pagadas con los \$ 200.000,00

de capital inicial suscrito por éste más el \$ 1'000.000,00, - que aporta por compensación de créditos. - Dos. - Doctor Nelson Gordón Moncayo, suscribe un capital de \$ 1'200.000,00, es decir, 1.200 participaciones de un mil sures cada una, que están cubiertas o pagadas con los \$ 200.000,00 de capital inicial suscrito por éste más el \$ 1'000.000,00, que aporta por compensación de créditos. - Tres. - Sra. Athala Aída Chaves Cañadas, suscribe un capital de \$ 1'200.000,00, o sea, 1.200 participaciones de un mil sures cada una, que están cubiertas o pagadas con los \$ 200.000,00 de capital inicial suscrito más el \$ 1'000.000,00, que aporta por compensación de créditos. Compensación de créditos que hacen cada uno de los socios, con la suma de igual valor que a éstos les adeuda la Compañía, para que pase a integrar el capital social de la misma, como aportación de éstos. En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito y pagado el capital social de la Compañía, en la forma indicada. Con lo que se completa el capital social suscrito, con el que queda constituido la Compañía, esto es, tres millones seiscientos mil sures. - TERCERA: - Autorizar al señor Presidente y Gerente General, para que conjuntamente realicen todos los trámites y en especial suscriban la escritura pública pertinente que perfeccione este aumento de capital social de la Compañía y reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente, doctor Hugo Vargas Velásquez, concede un receso para la redacción del acta, una vez de lo cual el señor Secretario da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios, y, el señor Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas.


 Dr. Hugo Vargas Velásquez
 PRESIDENTE.


 Dr. Nelson Gordón Moncayo.
 GERENTE=SECRETARIO.

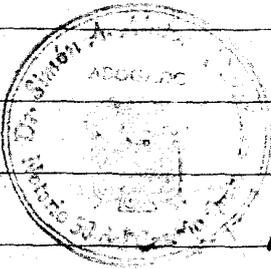

 Athala Aída Chaves Cañadas
 Socio.



Se O-

1 torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA

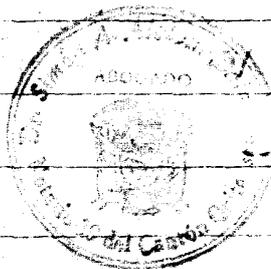
2 COPIA CERTIFICADA' firmada y sellada en Quito, a veinti-
3 tisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.



7 *[Handwritten signature]*

8 Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

9
10 RA-
11 **CON; Al margen de la escritura matriz, tome nota de-**
12 **la Resolución número (6a-DJ- RL-87 01854) ochenta y -**
13 **siete cero una ochenta y cinco, de veintinueve de**
14 **noviembre de mil novecientos ochenta y siete, dicta-**
15 **da por el señor Doctor Gilberto Rojas Montalvo, INTER-**
16 **DENTE DE COMPARIAS ENCARGADO.- Quito, a dos de diciem-**
17 **bre de mil novecientos ochenta y siete.-**

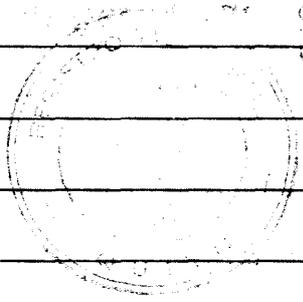


21 *[Handwritten signature]*

22 Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

1 ~~ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número~~
2 ~~del ochocientos cincuenta y cuatro del Sr. Intendente de Compañías de~~
3 ~~Quito, Encargado, de 25 de noviembre de 1987, bajo el número 1556 -~~
4 ~~del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la ins-~~
5 ~~cripción número 26 de 13 de enero de 1984, a fo. 53 vta. del Regis-~~
6 ~~tro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada~~
7 ~~de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto~~
8 ~~de "INDUSTRIAS BELGOR C. LTDA.", otorgada el 27 de octubre de -~~
9 ~~1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr. Simón A. Aleiver P..~~
10 ~~Se filió un extracto signado con el número 1225.- Se da así cumpli-~~
11 ~~miento a lo dispuesto en el Art. sueto de la citada Resolución, de~~
12 ~~conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de -~~
13 ~~1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo~~
14 ~~año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12582.- Quito, a ocho~~
15 ~~de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, D EL REGISTRADOR -~~

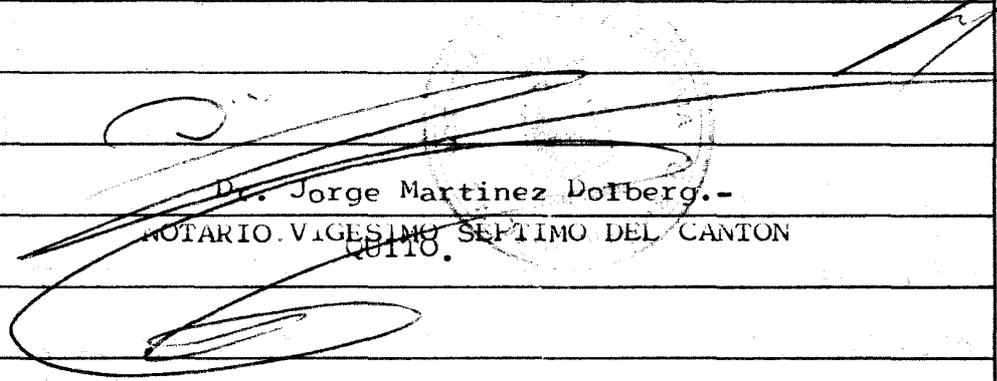
[Handwritten Signature]



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON.- Siento razón y doy fe que, con esta fecha, he

tomado nota al margen de la escritura ^{/matriz/} de constitución
de la Compañía: INDUSTRIAS MELGOR. CIA. LTDA, de la
Resolución número: cerp mil ochocientos cincuenta y
cuatro de veinticinco de noviembre de mil novecientos
ochenta y siete, expedida por la Superintendencia de
Compañías, por la que se aprueba el aumento de capital
de esta Compañías- Quito a, ocho de enero de mil nove-
cientos ochenta y ocho.- Entrelineado: "Matriz".- Vale.



D. Jorge Martinez Dolberg.-
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
QUITO.